



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 260-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, 31 de marzo de 2026.

**VISTOS:**

El Informe N° 002-2026-UNADQTC/PCO-INTEGRIDAD de fecha 26 de marzo de 2026, Memorandum N° 309-2026-UNADQTC/PCO de fecha 30 de marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera*" y "*emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público, siendo que en su artículo 7° establece el marco de la lucha contra la corrupción, estableciendo que la implementación del Modelo de Integridad es obligatoria en todas las entidades públicas comprendidas en la presente norma, sin perjuicio de la evaluación que efectúe la Secretaría de Integridad Pública; así mismo en su numeral 11.2 literal b) aprueba el Programa de Integridad para el cierre de brechas advertidas;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero del 2024, se resuelve aprobar la Directiva N 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de



COMISIÓN ORGANIZADORA

la función de integridad en las entidades de la administración pública", que tiene por finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, a través del Informe N° 002-2026-UNADQTC/PCO-INTEGRIDAD de fecha 26 de marzo de 2026, el Oficial de la Unidad Funcional de Integridad 2026, solicita la aprobación del Programa de Integridad 2026, en merito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, mediante el cual se establecen medidas en materia de integridad pública, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector publico y que en su artículo 7° establece que "en el marco de la lucha contra la corrupción, la implementación del modelo de integridad es obligatoria en todas las entidades públicas comprendidas en la presente norma";

Que, por medio del Memorándum N° 309-2026-UNADQTC/PCO de fecha 30 de marzo de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora, remite el expediente para la emisión de la resolución a través de la cual se apruebe el Programa de Integridad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** el Programa de Integridad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito Del Cusco, 2026, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución, conforme lo establecido por el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM.

**SEGUNDO. – NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y a las Direcciones, Oficinas y Unidades de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Víctor Alma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.- VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.- VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION. – ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes  
**ATENTAMENTE.**

  
Mj. Abj. Milagros Camarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNADQTC -2026

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO  
DEL CUSCO

# *Yo Sumo al Licenciamiento*





## Contenido

I. PRESENTACIÓN.....	1
II. OBJETIVO .....	2
III. ALCANCE Y PERÍODO DE VIGENCIA .....	2
IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL .....	3
V. MATRIZ DE ACCIONES .....	8
VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....	10





## I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que constituye pliego presupuestal, adscrita al sector educación, conformada por una comunidad académica orientada a la investigación y docencia en educación artística, cuya misión es la de Brindar formación profesional en artes visuales y educación artística a estudiantes Universitarios que aseguren competencias para el desarrollo de la creatividad, innovación educación, investigación y contribución al desarrollo socio cultural sostenible del país desde para y en las artes; y cuyas funciones son las siguientes:

- La formación profesional artística
- La investigación
- La extensión cultural, proyección social y responsabilidad social universitaria.
- La educación continua
- La contribución al desarrollo urbano

Las demás que señala la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y otras normas conexas.

Esta casa de estudios tiene sus cimientos desde el año 1930, gracias al surgimiento del movimiento artístico del Indigenismo, cuya popularidad en la comunidad cusqueña ocasionó la conformación de agrupaciones de enseñanza que gestaron las bases para la creación de la Escuela de Bellas Artes del Cusco mediante Resolución Ministerial N°2785-46-ED de fecha 16 de agosto de 1946, entrando en funcionamiento oficial el 03 de octubre de 1946, ahora Universidad nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

Mediante Decreto Supremo N°41-84-ED de 10 de octubre de 1984, se adecúa al nivel superior, con atribuciones de formar profesionales en las diversas especialidades de Artes Plásticas, así como docentes en Artes Plásticas, para los diferentes niveles y modalidades educativas, con sujeción a los Artículos 8º inciso f, 29º inciso b y 49º de la Ley General de Educación N°23384. En fecha 25 de junio del 2017 se publicó en el diario Oficial El Peruano la Ley N°30597, a través del cual la ESABAC cambia de denominación como: **"Universidad Nacional Diego Quispe Tito"**, con arreglo a la Ley N°30220, Ley Universitaria. Finalmente, mediante Ley N°31645 modificó la Ley N°30597 a efecto de cambiar la denominación como: **"Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco"**, universidad que ha consolidado su presencia en la región, preservando los valores y estilos artísticos locales a través del tiempo, generando una conciencia de identidad, y formando profesionales del arte quienes han alcanzado prestigio a nivel nacional e internacional, propagando la cultura local a nivel mundial.





Por lo tanto, la Unidad Funcional de Integridad ha elaborado el presente programa de integridad en la Universidad donde se busca garantizar el cumplimiento de la misión institucional, y brindar el servicio educativo de alta calidad, fortaleciendo la cultura de integridad basada en el cultivo de valores éticos y morales en toda la comunidad universitaria, que motiven el desarrollo de actividades orientadas a bien común, bajo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad, la Directiva N.° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2026-PCM/SIP y demás normativa vigente aplicable a efectos de la implementación del modelo de integridad en la Universidad.

## II. OBJETIVO

La Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y su respectivo Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044- 2018-PCM, se estructuran en función de tres (03) ejes, trece (13) objetivos específicos y sesenta y nueve (69) acciones.

De acuerdo con estos documentos de alcance nacional y en el marco de las competencias de la Entidad, el objetivo asumido por la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el siguiente:

El programa de Integridad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – Año 2026, tiene como objetivo promover una capacidad preventiva frente a actos de corrupción, implementando progresivamente acciones para asegurar una gestión transparente e íntegra, fortaleciendo la capacidad de respuesta frente a actos antiéticos o corruptos además de promover el respeto de las normas y la probidad en la comunidad universitaria, incorporando y optimizando mecanismos para detectar posibles actos de corrupción para la toma medidas preventivas y correctivas en todos los procedimientos llevados a cabo en la Universidad, consolidando así la cultura de Integridad y ética en la Comunidad Universitaria.

## III. ALCANCE Y PERÍODO DE VIGENCIA

El programa de integridad 2026 de la UNADQTC es de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, así como para todas y todos los servidores civiles, funcionarios, directivos, personal bajo cualquier régimen laboral o modalidad contractual que preste servicios en la UNADQTC.

El presente Programa de Integridad reúne las acciones y actividades destinadas para la implementación adecuada del modelo de integridad, las cuales se desarrollan dentro del ejercicio del año fiscal 2026.





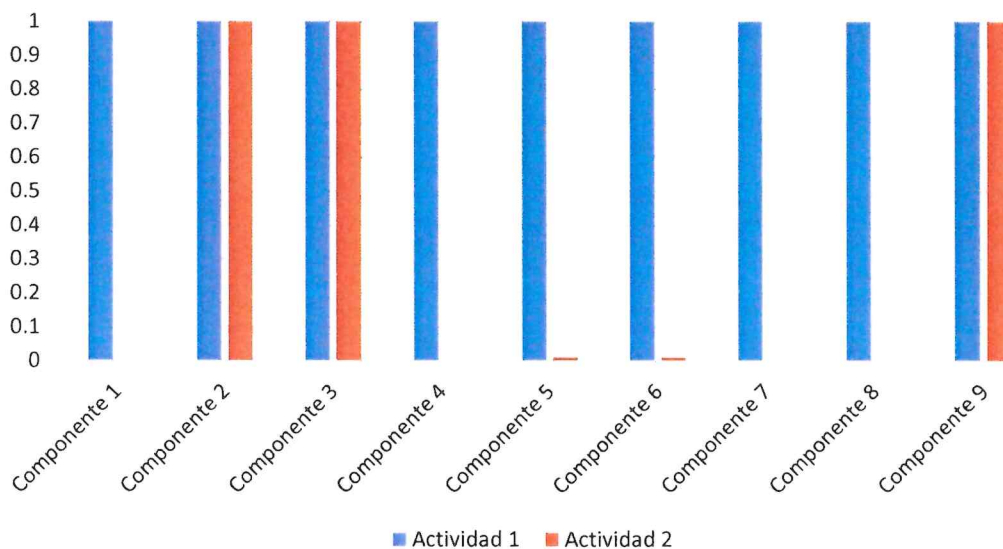
#### IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

El diagnóstico situacional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, está destinado a describir la situación actual de la entidad respecto a la implementación del Modelo de Integridad, tomando en consideración el cumplimiento de las actividades contempladas en el programa de integridad del año 2025 a partir de un ejercicio de autodiagnóstico, así como los resultados del proceso de evaluación – Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP) aplicado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP), los cuales constituyen un insumo complementario para el fortalecimiento del Modelo de Integridad en la entidad.

AL respecto, mediante Resolución Presidencial N° 299-2025-UNADQTC/PCO de 30 de junio de 2025, se aprobó el programa de integridad acorde los lineamientos contemplados en la Guía de evaluación del Modelo de Integridad Etapa N° 1: Inicial, que contiene la matriz de actividades en observancia los nueve (09) componentes del modelo de integridad, actividades que se han desarrollado a partir de la vigencia del programa de integridad, y que se han realizado conforme se verifica:



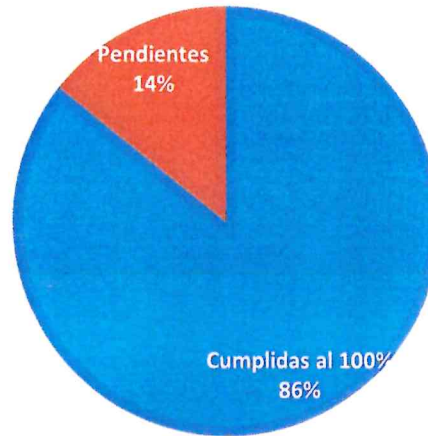
Nivel de cumplimiento de actividades por componentes





### ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MODELO DE INTEGRIDAD DE LA UNADQTC

■ Cumplidas al 100% ■ Pendientes



Tal como se observa, se ha llegado a un cumplimiento del 86% de las actividades previstas en el programa de Integridad aprobado para el año 2025, verificándose que del total de actividades (14 actividades) se cumplieron doce actividades conforme lo previsto en el programa de integridad.



De conformidad con el diagnóstico realizado por la Secretaría Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros incorporado a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) para el año 2025, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ha sido sujeta al proceso de evaluación en la etapa 1 (Inicial). Para esta etapa, se han evaluado los siguientes aspectos:

COMPONENTE	ASPECTO EVALUADO
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporación de la función de integridad.</li> <li>Aprobación del Programa de Integridad de la entidad.</li> </ul>
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.</li> <li>Asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y</li> </ul>



	tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.
<b>C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.</li> <li>• Incorporación de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.</li> </ul>
<b>C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación del Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en la sede central.</li> <li>• Implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal para la recepción virtual de solicitudes de acceso a la información pública.</li> <li>• Atención de solicitudes de acceso a la información pública.</li> </ul>
<b>C5. CONTROLES Y AUDITORÍA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación del Sistema de Control Interno.</li> </ul>
<b>C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares.</li> <li>• Desarrollo de acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad.</li> </ul>
<b>C7. CANAL DE DENUNCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.</li> </ul>
<b>C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de mejora en la forma de incorporación de la función de integridad.</li> </ul>
<b>C9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.</li> <li>• Comunicación sobre la unidad de organización a cargo de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con el Modelo de Integridad.</li> </ul>

De igual forma, es necesario precisar que se evaluaron 568 entidades en la Etapa 1 de todos los grupos: Ejecutivo (189), GORE (184), Locales (92), judicial (37), Universidades Públicas (39), Empresas (17), OCA (08) y otros (02), de las cuales 201 entidades resultaron habilitadas para la Etapa 2, y 49 entidades obtuvieron la calificación de apto en la etapa 1 de evaluación inicial, dentro



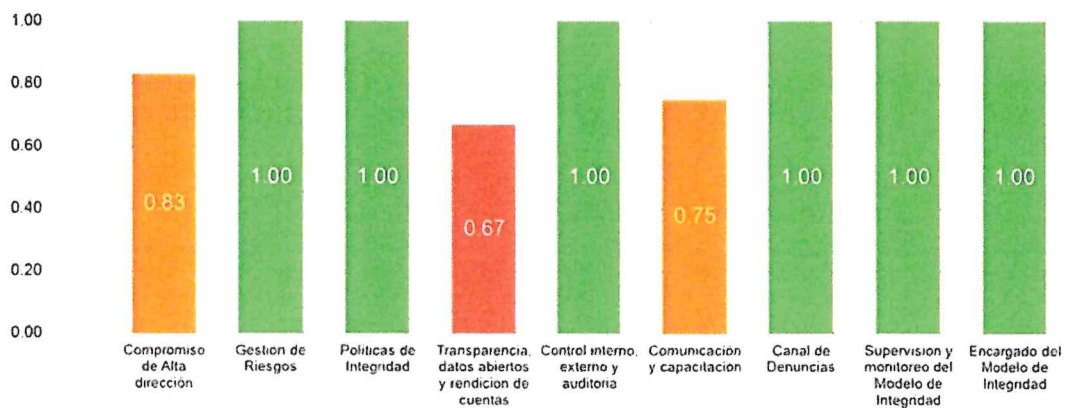


de las que se encuentra la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco con una calificación de 0.92, siendo 1 el máximo puntaje.

La evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la UNADQTC se refleja en el siguiente análisis cuantitativo de la Etapa 01:

	Componente	ICP
C1	Compromiso de Alta dirección	0.83
C2	Gestión de Riesgos	1.00
C3	Políticas de Integridad	1.00
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.67
C5	Control interno, externo y auditoría	1.00
C6	Comunicación y capacitación	0.75
C7	Canal de Denuncias	1.00
C8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	1.00
C9	Encargado del Modelo de Integridad	1.00

Brecha total: 0.08 (Por debajo del ICP Ideal)



Asimismo, realiza las recomendaciones: i) Considerar la implementación progresiva del aspecto evaluado, a fin de fortalecer la implementación del Modelo de Integridad; (ii) Asegurar que el informe de atención de solicitudes de acceso a la información pública sea comunicado a la máxima autoridad administrativa con copia al responsable de acceso a la información pública; y planificar y ejecutar, de manera sistemática, al menos dos acciones de difusión interna y externa y dos acciones de difusión externa por trimestre en materia de integridad.

Adicionalmente en este diagnostico se identificaron las siguientes brechas:



- Eje transparencia, datos abiertos, y rendición de cuentas: En relación a los entregables correspondientes a este componente, la SIP considera que no se ha notificado el porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información al órgano responsable de su atención, aún habiendo realizado el descargo respectivo, ya que este órgano ha sido quien ha alcanzado la información.
- Eje comunicación y capacitación: No se habría logrado el número de publicaciones, debido a que la SIP no ha convalidado las publicaciones realizadas en ventanas emergentes en la página institucional, señalando que debe existir un enlace permanente de la publicación.





V. MATRIZ DE ACCIONES

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL "PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO -AÑO 2026"

COMPONENTE	ACCION	META	MEDIO DE VERIFICACION	T.I	T.II	T.III	T.IV	Responsable/ Involucrado
COMPONENTE 1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN	Elaboración del programa de Integridad 2026 de la UNADQTC	1 Resolución emitida	Resolución Presidencial de aprobación del Programa de Integridad	X				Unidad funcional de Integridad Secretaría General
	Asignación de recursos presupuestales necesarios para garantizar la operatividad de la Unidad Funcional de Integridad	1 Informe emitido	Informe donde se evidencie la existencia de recursos presupuestales en el POI de la Universidad que garanticen la operatividad de la Unidad Funcional de Integridad		X			Unidad Funcional de Integridad Unidad de Planeamiento, modernización y estadística
COMPONENTE 2: GESTION DE RIESGOS QUE AFECTAN A LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Brindar asistencia técnica a todas las unidades de organización con ROL técnico en el marco de la gestión de riesgos que afectan la integridad	02 Acta de reunión	Acta de reunión suscrito entre la Unidad Funcional de Integridad y los órganos y unidades que ostentan el rol técnico		X		X	Unidad Funcional de Integridad Unidades y Órganos con rol técnico
	Identificar los riesgos de corrupción y/o prácticas que afectan la integridad y sus medidas de prevención y/o mitigaciones correspondientes.	1 Informe emitido	Documento donde se identifique los riesgos que afectan la integridad y las medidas de prevención o mitigación correspondientes	X				Unidad Funcional de Integridad Unidades y Órganos con rol técnico
COMPONENTE 3: POLITICAS DE INTEGRIDAD	Asesorar al titular, órganos y unidades orgánicas respecto al procedimiento de registro y actualización de sujetos obligados para presentar las declaraciones juradas de intereses en el marco de la Ley N° 31227 y su reglamento	4 Informes emitidos	Informes trimestrales sobre los asesoramientos al titular, órganos y unidades orgánicas respecto al procedimiento de registro y actualización de sujetos obligados para presentar las declaraciones juradas de intereses en el marco de la Ley N° 31227 y su reglamento	X	X	X	X	Unidad funcional de Integridad
	Verificación de cumplimiento del uso de la plataforma de debida diligencia	4 Informes emitidos	Informe trimestral sobre el cumplimiento de uso de la plataforma de debida diligencia	X	X	X	X	Unidad Funcional de Integridad Unidad de Abastecimiento Unidad de Recursos Humanos
	Elaboración de documento que contiene el procedimiento para el reconocimiento a la contribución de iniciativas y buenas prácticas que promueven el desempeño ético de la función pública en la UNADQTC	1 Resolución emitida	Acto Resolutivo que aprueba el documento que contiene el procedimiento para el reconocimiento a la contribución de iniciativas y buenas prácticas que promueven el desempeño ético de la función pública en la UNADQTC			X		Unidad Funcional de Integridad Secretaría General
	Elaboración de Código de Conducta de los servidores civiles en la UNADQTC	1 Resolución emitida	Acto Resolutivo que aprueba el Código de Conducta de los servidores de la UNADQTC			X		Unidad Funcional de Integridad Secretaría General Unidad de Recursos Humanos Oficina de Asesoría Jurídica Unidad de Planeamiento modernización y estadística
	Publicación y actualización de los sujetos del sector público cada primer día del mes, en el marco de la Ley N° 31564 y su Reglamento	4 Informes emitidos	Informe trimestral de la publicación de los sujetos del sector público cada primer día del mes, en el marco de la Ley N° 31564 y su Reglamento	X	X	X	X	Oficina de Tecnologías de la Información Unidad de Recursos Humanos Unidad de Abastecimiento Unidad Funcional de Integridad





	Inclusión de la cláusula de cumplimiento de contratos de locación de servicios, y/o términos de referencia, fondo de apoyo gerencial del sector público, y personal altamente calificado (PAC) que celebren los sujetos del sector privado que ocuparán un cargo identificado en el artículo 5 del reglamento de la Ley 31564	4 informes emitidos	Informes emitidos donde se indique el cumplimiento de la incorporación de las cláusulas de cumplimientos de los términos de referencia que celebren los sujetos del sector privado que ocuparan un cargo identificado en el artículo 5 del reglamento de la Ley N° 31564	X	X	X	X	Unidad Funcional de Integridad Unidad de Abastecimiento
	Publicación de ex funcionarios en la plataforma de debida diligencia del sector público	4 informes emitidos	Informe Trimestral del cumplimiento de la publicación de ex funcionarios en la plataforma de debida diligencia del sector público	X	X	X	X	Unidad de Recursos Humanos Unidad Funcional de Integridad
COMPONENTE 4: TRANSFERENCIA, DATOS ABIERTOS REDINCIÓN DE CUENTAS	Monitoreo trimestral del cumplimiento de la publicación de la información de la entidad en el portal de transparencia estándar (PTE)	4 informes emitidos	Informe Trimestral respecto a la publicación de información de la entidad en el portal de transparencia estándar	X	X	X	X	Unidad Funcional de Integridad Oficina de tecnologías de la Información
	Monitoreo del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales	4 informes emitidos	Informe que contenga el reporte actualizado del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales	X	X	X	X	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
COMPONENTE 5: CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA	Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	6 constancias	Constancias de cumplimiento emitidas por la CGR	X		X		Presidencia de la Comisión Organizadora Secretaría General
	Informes de implementación de medidas correctivas frente a situaciones adversas remitidas a la CGR	4 informes emitidos	Informes de sobre la implementación de medidas correctivas frente a situaciones adversas advertidas por la CGR	X	X	X	X	Presidencia de la Comisión Organizadora Unidades y órganos involucradas en las situaciones adversas
COMPONENTE 6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACION	Elaboración del documento de Inducción de personal nuevo que ingresa a la UNADQTC que contenga aspectos de ética e integridad	1 Resolución emitida	Acto Resolutivo de aprobación del documento de Inducción de personal nuevo que ingresa a la UNADQTC que contenga aspectos de ética e integridad		X			Unidad Funcional de Integridad Unidad de Recursos Humanos Secretaría General
	Elaboración del plan de comunicación interna que contenga acciones de difusión en materia de integridad	1 Resolución emitida	Resolución de aprobación del plan de comunicación interna		X			Unidad Funcional de Integridad Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
COMPONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS	Difusiones / Comunicaciones internas y externas sobre la plataforma de denuncias ciudadanas y medidas de protección al denunciante	06 acciones bimensuales (02 publicaciones externas y 02 publicaciones internas)	Publicaciones internas y externas realizadas relacionadas a la plataforma de denuncias ciudadanas	X	X	X	X	Unidad Funcional de Integridad Oficina de tecnologías de la Información Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
	Elaboración de documento normativo interno que regule la gestión de denuncias de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento, así como las disposiciones emitidas por la SIP	1 Resolución emitida	Acto Resolutivo de aprobación del documento normativo interno que regule la gestión de denuncias de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento así como las disposiciones emitidas por la SIP		X			Unidad Funcional de Integridad
	Atención oportuna de las denuncias ciudadanas de actos de corrupción y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas	2 informes	informes semestrales relacionados a la atención oportuna de las denuncias ciudadanas de actos de corrupción y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas		X		X	Unidad Funcional de Integridad
COMPONENTE 8: SUPERVISION Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Diagnosis sobre conocimientos, nociones y percepción en materia de integridad pública mediante una encuesta	1 encuesta	Informe de encuesta sobre percepción, casos prácticos, problemas éticos.		X			Unidad Funcional de Integridad
COMPONENTE 9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Asesoramiento respecto a temas éticos, situaciones de conflicto de interés, canales de denuncia, medidas de protección, gestión de intereses y/o debida diligencia	2 informes emitido	Informes semestrales sobre los asesoramientos respecto a temas éticos, situaciones de conflicto de interés, canales de denuncia, medidas de protección, gestión de intereses y/o debida diligencia		X		X	Unidad Funcional de Integridad
	Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento de programa de integridad	2 informes emitido	Informe semestral de los avances realizados dirigido al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa adjuntando las actas de reuniones		X		X	Unidad Funcional de Integridad





## VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento al cumplimiento del Programa de Integridad 2026 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco se encuentra a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional que se encuentra dentro de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNADQTC , en su calidad de unidad responsable de ejercer la función de integridad en la entidad.

El seguimiento se realizará conforme a la periodicidad establecida para cada acción programada, permitiendo verificar de manera sistemática y oportuna el nivel de avance en la implementación de las acciones vinculadas a los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad Pública, así como el cumplimiento de las metas, plazos y responsabilidades definidas. Como parte del mecanismo de seguimiento, la Unidad Funcional de Integridad Institucional recopilará, analizará y validará la información y los medios de verificación remitidos por las unidades de organización responsables e involucradas, a fin de identificar oportunamente posibles retrasos, brechas o desviaciones en la ejecución del Programa, y formular las recomendaciones y acciones correctivas que resulten necesarias durante el año fiscal. Las acciones, periodicidad, metas, responsables, unidades involucradas y medios de verificación se encuentran detallados en la matriz del Programa de Integridad Institucional 2026, la cual forma parte integrante del presente documento.

